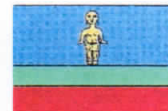




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

Frías, 17 de Julio del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 291 -2023/MDF-GM.

VISTO:

El INFORME N°711-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR, de fecha 14 de Julio del 2023, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, remitiendo el Informe en donde solicita la certificación y giro de devolución de saldo de **LURAWI PERU, CONVENIO N°39-003-AII-45**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

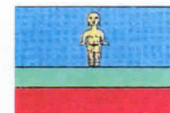
Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

El INFORME N°711-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR, de fecha 14 de Julio del 2023, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, remitiendo el Informe en donde solicita la certificación y giro de devolución de saldo de **LURAWI PERU, CONVENIO N°39-003-AII-45**

Que, con INFORME N°023-2022-T.B. P /MDF-SGIDUR, con fecha el 14 de julio del 2023, emitida por el Ing. TRINIDAD BERRU PADILLA inspector responsable de actividad, hace llegar el informe de solicitud de devolución de la S/ 599.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES), que quedaron luego de realizar los pagos correspondientes de la actividad de intervención inmediata: **"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego del canal La Hierba Buena en el sector Rosales -San Antonio desde la progresiva 0+000 km hasta la progresiva 5+150km, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

Los gastos se detallan en el siguiente cuadro:

USOS				FUENTES				APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/				
				Aporte del Programa S/		Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL, FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Prograr					
											Ejecutado S/	SALDO S/				
Costo Directo				-	-	-	-									
MONC*				67,608.33				67,608.33	45%			67,012.00	596.33			
Materiales				24,266.31				24,266.31	0%			24,266.31	0.00			
Equipos y Subcontratos				4,992.00				4,992.00	0%			4,992.00	0.00			
Kit de herramientas				8,522.00				8,522.00	0%			8,522.00	0.00			
Kit de Implementos de Seguridad				11,423.00				11,423.00	0%			11,423.00	0.00			
Implementos Sanitarios				1,060.00				1,060.00	0%			1,060.00	0.00			
Direcc. Téc.-Adm.				32,304.58				32,304.58	0%			32,303.18	1.40			
TOTAL				150,176.22		0.00	0.00	150176.22		0.00		149,578.49	596.33			

Cabe señalar que se certificó S/ 150, 178.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) motivo por el cual se está solicitando la devolución de la suma de S/599.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 51/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La de devolución de saldo de LURAWI PERU "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego del canal La Hierba Buena en el sector Rosales -San Antonio desde la progresiva 0+000 km hasta la progresiva 5+150km, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA", CONVENIO N°39-003-AII-45

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería a realizar la rebaja de certificación si el caso así lo amerita, y la devolución, por el monto de S/599.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 51/100 SOLES).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CPC Manuel Jesus Jimenez Valencia
GERENTE MUNICIPAL